



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/287/2024-D

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con treinta minutos del **veinte de noviembre**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **catorce de noviembre del mismo año**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/287/2024-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de noviembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-2661/2024 y anexos, signado por actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el doce de noviembre y registrado con folio 4858; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta la cual obra de la siguiente manera:

- a) Oficio TEEQ-SGA-AC-2661/2024, en una foja útil con texto por un solo lado.
- b) Copia certificada del acuerdo emitido dentro del expediente TEEQ-PES-190/2024, en una foja útil con texto por ambos lados, más certificación, en el que se informa que ha causado estado la sentencia emitida en la presente causa.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de deducción. En virtud de lo establecido en el apartado "**NOVENA. Calificación de la infracción e individualización de la sanción**", "**B) Calificación de la falta**", "**Sanción a imponer**", así como el Resolutivo "**CUARTO**" de la sentencia emitida el veinticuatro de octubre por el Tribunal Electoral en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-190/2024, en la que vinculó al Instituto, a efecto de que se colabore en el

¹ En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención diversa.

² En adelante Tribunal Electoral

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/287/2024-D

cumplimiento a la medida de sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México.

En ese tenor, de conformidad con el artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicita la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto⁶, a efecto de que en el menor tiempo posible, lleve a cabo las acciones necesarias para realizar el cobro de la multa impuesta al Partido Verde Ecologista de México por la cantidad de [REDACTED] deduciéndola de la ministración de gasto ordinario que corresponda, remitiendo el numerario obtenido al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro. Una vez hecho lo anterior, de manera inmediata, allegue a esta Dirección Ejecutiva, las constancias que acrediten las acciones realizadas en aras de dar cumplimiento a la vinculación descrita, ordenada en la sentencia de mérito.

TERCERO. Informes. En atención al apartado “DÉCIMA. Efectos”, “ii”, remítase a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro⁷, copia certificada del informe de firmeza remitido por el Tribunal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

De igual manera, infórmese al Tribunal Electoral, respecto de las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada el veinticuatro de octubre por el citado órgano jurisdiccional en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-190/2024, dentro del plazo concedido para tal efecto. Así mismo, se ordena remitirle las constancias que, en su momento, allegue la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en respuesta a la solicitud de colaboración realizada.

⁶ En adelante Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

⁷ En adelante Secretaría de Desarrollo Sustentable.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/287/2024-D

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagesimo y Sexagesimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

NSC/MECC/LGAB